

eLeVe

Empleado de comercio. Presentismo. Licencia enfermedad familiar.



¿Por una Licencia por enfermedad de un familiar, en el convenio de **Comercio** corresponde el pago del Presentismo?

En el caso de licencia por enfermedad de un familiar, no se abonan los días, es una licencia sin goce de haberes, pero por el resto de los días trabajados, se liquida el presentismo.

Fuente: art. 40 CCT 130/75